



Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0353
(31 de diciembre de 2010)

Por medio del cual se realizan unas aclaraciones al decreto No. 0328 del 03 de diciembre de 2010,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 del decreto 568/96, la ordenanza 583 de 2009, en decreto 0381 de 2009 y la ordenanza 587 de enero de 2010, y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 583 del 30 de noviembre de 2009, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2009, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

Que mediante decreto No. 0328 del 03 de diciembre de 2010, se realizaron unos creditos y contracreditos en el presupuesto de gastos de inversion del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

Que una vez revisado el decreto antes mencionado, se encontro que por error involuntario se contrato credito y acredito de más, la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/TE, por lo cual se hace necesario realizar la respectiva aclaración.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Aclarar en el artículo segundo del decreto 0328 del 03 de diciembre de 2010, el cual quedará así:

CÓDIGO	ARTICULO	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL INVERSIÓN			2,200,000,000.00
	DIMENSIÓN			
	SALUD			2,200,000,000.00
	SECTOR			
0212	SALUD			2,200,000,000.00
	PROGRAMA			
021201	ASEGURAMIENTO			2,200,000,000.00
	SUBPROGRAMA			
02120101	PROMOCION DE LA AFILIACION AL SGSSS			2,200,000,000.00
	PROYECTO			
0212010102	Proyecto para cofinanciar la ampliacion de la cobertura del SGSSS	SUPERAVIT DE REGALIAS PETROLERAS	2,200,000,000.00	2,200,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: - Aclarar en el artículo tercero del decreto 0328 del 03 de diciembre de 2010, el cual quedará así:

CÓDIGO	ARTICULO	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL INVERSIÓN			2,200,000,000.00
	DIMENSIÓN			
	SALUD			2,200,000,000.00
	SECTOR			
0212	SALUD			2,200,000,000.00
	PROGRAMA			
021202	PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD			1,800,000,000.00



Despacho del Gobernador

DECRETO No.- 0353

(31 de diciembre de 2010)

SUBPROGRAMA				
02120201	SALUD PARA TODOS			1,800,000,000.00
PROYECTO				
0212020102	Proyecto para la prestación de servicios en los niveles de II y III	SUPERAVIT DE REGALIAS PETROLERAS	1,800,000,000.00	1,800,000,000.00
PROGRAMA				
021203	SALUD PUBLICA			200,000,000.00
SUBPROGRAMA				
02120302	REDUCCION DE LA MORTALIDAD INFANTIL			200,000,000.00
PROYECTO				
0212030201	Atencion integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI-	SUPERAVIT DE REGALIAS PETROLERAS	200,000,000.00	200,000,000.00
PROGRAMA				
021203	SALUD PUBLICA			200,000,000.00
SUBPROGRAMA				
02120303	PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS			200,000,000.00
PROYECTO				
0212030306	apoyo y asistencia tecnica para el desarrollo de la estrategia IAMl integral	SUPERAVIT DE REGALIAS PETROLERAS	200,000,000.00	200,000,000.00

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2010

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador del Putumayo

Elaboró: Elva Marina Rosero
Prof. Esp. (E) de Presupuesto

Aprobó: Oscar Fernando B.
Secretario de Hacienda